



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2012

1) CRITERIOS GENERALES.

1.1 Los siguientes decretos son los que regula el proceso de Evaluación y Promoción de nuestros alumnos y nuestras alumnas:

- 511 - 1997 corresponde de Primer Año Básico a Octavo Año Básico.
- 107 - 1999 corresponde a modificaciones del Decreto 511/97.
- 112 - 1999 correspondiente a Primer Año Medio y Segundo Año Medio.
- 083 - 2001 corresponde a Tercer Año Medio y Cuarto Año Medio.

1.2 El presente Reglamento de Evaluación será comunicado y difundido a la comunidad educativa (docentes, alumnos, padres y apoderados), a través de circulares al hogar y análisis del mismo en Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de sub-centros, Centro de Alumnos, Consejos de Cursos, al inicio del año escolar.

1.3 Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, deberán ser resueltas como situaciones especiales de evaluación y promoción, entre la Dirección y el Consejo de Profesores, dentro del periodo escolar correspondiente.

2) DE LA EVALUACION:

2.1 Régimen de Evaluación:

Considerando objetivos de los diferentes sub-sectores, la jornada de trabajo de alumnos, profesores y las características del Colegio, se ha optado por un sistema Semestral de Evaluación.

2.2 Tipos de Evaluación:

Se refiere a las formas y al carácter de los procedimientos para evaluar los aprendizajes de los alumnos y alumnas en el logro de los Objetivos Fundamentales y Objetivos Transversales del Colegio.

2.2.1 Evaluación Diagnóstica:

Al inicio del año escolar con el objeto de detectar habilidades fundamentales para el inicio del proceso, intereses, conductas de entrada y planificar su desarrollo según realidad obtenida, reforzando o retroalimentando según corresponda. Esta evaluación no tiene calificaciones en cifras ni incide en los promedios finales de cada etapa.

Se calificará en conceptos:

- NL : No logrado (bajo el 40%).
- ML : Medianamente logrado (entre 40% y 60%).
- L : Logrado (sobre el 60%).



2.2.2 Evaluación Formativa:

Se desarrollará durante el proceso para estimular objetivos fundamentales y complementarios, antes de evaluaciones con calificación sumativa.

En todo caso la evaluación será en base a trabajos prácticos, apreciación de trabajo en clases y/o tareas, esto permitirá medir el desarrollo del proceso de aprendizaje y decidir adecuadamente planes de acción remediales en relación a qué y cómo mejorar los logros.

2.2.3 Evaluaciones Sumativas:

Medición de logros de procesos y objetivos de aprendizaje, en forma permanente y sistemática, mediante la aplicación de diversos instrumentos y criterios técnicos de evaluación del aprendizaje, es decir, centrado en el alumno, como una necesidad natural para mejorar, a través de investigación, certámenes es directas, salidas integradas, presentaciones artísticas y deportivas, dramatizaciones, juegos, trabajos escritos, trabajos prácticos de aplicación, exposiciones, disertaciones e interpretaciones musicales, considerando los diferentes ritmos de aprendizaje.

3) DE LAS CALIFICACIONES:

- a. Serán calificados todos los sectores del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de **2.0 a 7.0**, expresados hasta con un decimal, con aproximación del centésimo al décimo superior, en los casos que corresponda (promedios semestrales, anuales, generales y finales). La calificación anual será el promedio del primer y segundo semestre. Las calificaciones serán producto de mediciones cualitativas (apreciación) y cuantitativas (notas, porcentaje).
- b. La calificación mínima de aprobación será 4.0. En el caso de presentarse un promedio final 3,9 en alguna asignatura, deberá corroborarse resultados mediante un nuevo instrumento de evaluación que permita superar su calificación, mejorar sus logros.
- c. El logro de Objetivos Fundamentales Transversales, se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, que será entregado al apoderado terminado cada semestre.
- d. El promedio de la asignatura de Religión, no incidirá en la promoción del alumno, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 924/83, siendo evaluado con conceptos I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno).
- e. Las asignaturas de 4 ó más horas de clases semanales, deberán tener como mínimo 6 calificaciones, durante el semestre, de las cuales 4 corresponden a notas parciales y 1 coeficiente 2.
- f. Las asignaturas con 3 ó menos horas de clases semanales, deberán tener como mínimo 4 calificaciones semestrales, 2 parciales y 1 coeficiente 2.
- g. En casos especiales podrá considerarse el cálculo del promedio con menos calificaciones, siendo esto evaluado por la Dirección.
- h. En caso que un alumno o una alumna faltase a pruebas, trabajos, controles de lectura u otros, previamente calendarizados, por enfermedad u otro motivo plausible, el apoderado deberá presentar certificado médico o excusar **personalmente** la o las razones de tal ausencia. Las pruebas o controles atrasados serán rendidos según recalendarización. La rendición de estas serán supervisadas por Dirección o Insectoría. Al no presentarse a rendir evaluación reprogramada en fecha y hora señalada, se aplicará nota mínima (2).
- i. En el caso de alumnas embarazadas, considerando su situación, se le otorgarán facilidades para asistir en horarios diferidos, tanto a clases como a pruebas.
- j. Se hará un Informe de Calificaciones Parciales a los apoderados, mensuales y al término de cada semestre.
- k. En cada semestre se hará entrega del Informe Escolar, considerando logros académicos y desarrollo personal, con la evaluación de los objetivos transversales.



4) DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

- a. En caso de alguna imposibilidad, habrá consideraciones especiales de acuerdo a la dificultad, al ritmo de aprendizaje y, una evaluación diferenciada y, si es necesario, eximición de acuerdo a la normativa vigente.
- b. La solicitud de Evaluación Diferenciada debe hacerse en U.T.P., durante los meses de marzo y abril, adjuntando las certificaciones del especialista (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Traumatólogo y otro especialista).
- c. La Unidad Técnica o Dirección autoriza e informa por escrito y bajo firma a los profesores cuyas asignaturas se deben aplicar la Evaluación Diferenciada.
- d. La Evaluación Diferenciada no necesariamente implica promoción automática.

5) DE LA EXIMICIÓN:

5.1 Eximición de asignaturas:

- a. Eximición de Idiomas: La Dirección del colegio en conjunto con el Departamento de Inglés, decidirán la eximición del idioma inglés a los alumnos que presenten un trastorno específico del aprendizaje que interfiera con el aprendizaje de un segundo idioma, previa solicitud e informe correspondiente del psicopedagogo tratante u otros especialistas. Esta solicitud debe ser presentada, anualmente, durante el mes de marzo del año escolar en curso.
- b. Eximición de Educación Física: La Dirección del colegio en conjunto con el Departamento de Educación Física, decidirán la eximición de los alumnos que presenten complicaciones físicas, las cuales sean avaladas a través de un certificado médico. La evaluación de la asignatura será reemplazada por trabajos semanales. Esta solicitud debe ser presentada, anualmente, durante el mes de marzo del año escolar en curso.

5.2 Eximición de exámenes:

Los alumnos y las alumnas de Séptimo Año Básico a Tercer Año Medio rinden proceso de evaluación final, en todas las asignaturas, podrán ser eximidos quienes obtengan como promedio anual nota igual o superior a 5,5.

6) DE LOS EXÁMENES:

6.1 Séptimo básico a tercero medio:

- a. Los alumnos y las alumnas de Séptimo Año Básico a Tercer Año Medio rinden exámenes finales de todas las asignaturas.
- b. La evaluación final consistirá en: exposiciones, disertaciones, trabajos prácticos, dramatizaciones, trabajos escritos, etc., con una ponderación de 30%, evaluados por el profesor de cada asignatura. El promedio anual equivaldrá al 70%.
- c. Podrán ser eximidos los alumnos (as) que obtengan como promedio anual nota igual o superior a 5,5.
- d. De no presentarse a un examen el alumno será evaluado con nota mínima, salvo que se presente dentro de las 48 horas un certificado médico que avale la inasistencia, en tal caso se evaluará la situación médica para reprogramar el examen o eximir de éste, esta decisión será tomada por el consejo directivo y consejo de profesores.



6.2 Cuarto medio:

- a. Los alumnos(as) de cuarto medio no realizarán procedimiento de evaluación final, en su remplazo deberán desarrollar un trabajo de Tesis, en base a un tema elegido por el alumno (a) y que se relacione con alguna asignatura del plan de estudios.
- b. Recibirán el apoyo de un profesor guía, presentando finalmente un trabajo escrito que se hace público a través de una exposición, muestra plástica, panel, dramatización, interpretación musical, etc.; en forma individual o grupal, siendo evaluado por el profesor de la asignatura correspondiente y una comisión del departamento correspondiente.
- c. La calificación final será el promedio aritmético del primer y segundo semestre en todos los subsectores.
- d. En la asignatura que corresponda al trabajo de Tesis y en otra relacionada (del mismo departamento), el promedio será considerado según los resultados obtenidos del primer semestre, segundo semestre y calificación de tesis.

7) DE LA PROMOCIÓN:

- 7.1 Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.5 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.
- 7.2 En Primer y Tercer Año Básico (NB 1 - NB 2) se evaluará y calificará por nivel y la promoción será de acuerdo al Art. 10 del Decreto de Promoción y Evaluación, que considera como único requisito un 85 % de asistencia. En caso de menor asistencia se considerará a nivel de Dirección, quienes también pueden determinar la repitencia excepcional en los casos de alumnos de 1º y 3º básico que no cumplan con los aprendizajes mínimos del respectivo curso, considerando informes y evidencias previa, otorgada por el profesor jefe.
- 7.3 De 1º a 6º básico no habrá procedimiento de evaluación final (examen), la calificación final será el promedio aritmético de las notas obtenidas en el primer y segundo semestre en cada asignatura, además del requisito de asistencia.
- 7.4 Serán promovidos los alumnos(as) de 2º básico y de 4º básico a 4º medio que:
 - a. Hubiesen aprobado todos los sub-sectores de sus respectivos Planes de Estudio.
 - b. Alumnos(as) que reprobando un sub-sector, tengan un promedio general igual o superior a 4,5 incluyendo en este promedio el sub-sector no aprobado; si el promedio general es 4,4 el caso será evaluado el Consejo de Profesores.
 - c. Alumnos(as) que reprobando dos sub-sectores, tengan un promedio general igual o superior a 5,0 incluyendo en éste los sub-sectores no aprobados; si el promedio general es 4,9 el caso será evaluado el Consejo de Profesores.
 - d. No obstante lo establecido anteriormente, si entre los dos sub-sectores no aprobados está Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º medio serán promovidos si su promedio general es igual o superior a 5,5 incluyendo en éste los sub-sectores no aprobados; si el promedio general es 5,4 el caso será evaluado el Consejo de Profesores.

8) DE LA REPITENCIA:

- a. Toda repitencia será analizada por el Consejo de Profesores del Colegio y la Dirección decidirá la situación final del alumno.
- b. Toda repitencia por segunda vez del mismo curso, será analizada en el Consejo de Profesores del Colegio y la Dirección decidirá, la cancelación de la matrícula o el otorgamiento de una nueva oportunidad cuando existan elementos objetivos que así lo aconsejen.



9) DE LA ASISTENCIA:

- a. Para ser promovidos los alumnos (as) deberán asistir, a los menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b. En aquellos casos en que no se cumpla con el requisito de asistencia para la promoción, la Dirección del Establecimiento podrá autorizar la promoción del alumno(a), fundado en razones de salud y otras causas debidamente justificadas como: embarazo, ingreso tardío, ausencia por un periodo determinado, finalización anticipada del año escolar u otros semejantes.

10) DE LAS TUTORÍAS O EXÁMENES LIBRES:

- a. En el caso de alumnos(as) que debido a problemas de salud, conducta u otras situaciones especiales que ameriten estudio; se podrá realizar sistema de tutorías, que implica la realización de trabajos en casa y un examen presencial escrito, por cada asignatura.
- b. Los alumnos con tutoría podrán recibir apoyo por parte de los docentes de asignatura, para lo cual el alumno debe asistir al colegio en el horario de entrevista de cada docente

11) DEL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR:

- a. En el caso de alumnos(as) que debido a problemas de salud, embarazo, Servicio Militar, viaje al extranjero y otras situaciones especiales que ameriten estudio; es Dirección quien autoriza el término anticipado del año escolar, siempre que tenga una cantidad de notas adecuadas para realizar este procedimiento y se presente la documentación correspondiente.
- b. La situación final de promoción de todos los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- c. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos(as) un Informe de notas Anuales y un Certificado Anual de Estudios para aquellos que cambien de colegio, en el cual se indique las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final correspondiente.
- d. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo, sin embargo, mientras el alumno permanezca en el establecimiento los certificados de mantendrán en el archivo del Colegio.
- e. Terminado el año escolar se confeccionarán las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, éstas se realizarán por cada curso según lo establecido.